

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. yaugusta Real Familia, conti-
núan en el Real Sitio de El Pardo sin nove-
dad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 37.

Sección de Fomento.—Instrucción pública

De conformidad con lo prevenido en la circular
de este Gobierno, número 26, inserta en el *Boletín
oficial* de la provincia correspondiente al día 19 del
actual, he acordado como lo verifico publicar á con-
tinuación la relación de los Ayuntamientos que se
hallan en descubierto por obligaciones de 1.ª ense-
ñanza para conocimiento de los mismos.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Débitos anteriores al 30 de Junio de 1882.

AYUNTAMIENTOS.	Pesetas	Cénts.
Castejón de Henares.....	259	»
Drievos.....	1.102	02
Fuente Novilla.....	1.751	89
Hontanares.....	337	50
Horna.....	725	35
Recuenco.....	2.002	62
Retiendas.....	288	46

Romancos.....	577	86
Sayaton.....	520	»
Tamajon.....	913	34
Yebra.....	2.645	07
Zaorejas.....	1.517	75

Año económico de 1882 á 83.

Arbeteta.....	403	07
Anchuela del Campo.....	75	»
Berninches.....	203	07
Casasana.....	780	»
Mierla (La).....	103	13
Millana.....	342	57
Recuenco.....	1.262	25
Tamajon.....	122	88
Taravilla.....	100	»
Villarejo de Medina.....	248	02
Valdeconcha.....	263	07
Yebra.....	671	86

Año económico de 1883 á 84.

Alcoroches.....	850	69
Alique.....	1	68
Alóndiga.....	68	07
Amayas.....	95	»
Anchuela del Campo.....	65	»
Arbeteta.....	1.607	25
Argecilla.....	231	14
Arnallones.....	784	13
Atanzon.....	852	25
Azañon.....	190	61
Berninches.....	491	07
Campillo de Dueñas.....	178	14
Canales de Molina.....	77	50
Canredondo.....	536	03
Castilmimbre.....	71	26
Cifuentes.....	243	76
Córcoles.....	424	75
Corduente.....	51	56
Cubillejo del Sitio.....	120	»
Drievos.....	410	57

Fuentelaencina.....	691 13
Gascueña.....	390 57
Herrería.....	38 47
Huertahernando.....	462 50
Luzon.....	252 20
Millana.....	201 69
Ocentejo.....	58 99
Olmeda del Extremo.....	69 36
Pajares.....	147 89
Pobo (El).....	225 85
Recuenco.....	868 57
Retiendas.....	182 32
Rivarredonda.....	127 20
Sacecorbo.....	752 02
Tamajon.....	912 25
Taravilla.....	190 »
Tartanedo.....	96 24
Terraza.....	146 18
Tierzo.....	585 »
Toba (La).....	562 25
TorreCuadrada de Molina.....	189 69
Trillo.....	430 »
Valdeconcha.....	652 25
Valdenoches.....	112 50
Valdesotos.....	94 50
Villar de Cobeta.....	123 75
Villarejo de Medina.....	302 51
Villal de Mesa.....	367 39
Zaorejas.....	1.553 38

Núm. 38.

Negociado 2.º—Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad, en sesión del día de ayer, ha dispuesto se anuncie la vacante de la plaza de Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido de Pastrana, por hallarse servida interinamente por el Licenciado D. Alejandro Fernandez Sanpedro, residente en Tendilla.

En su virtud, he dispuesto llamar aspirantes, los cuales presentarán sus solicitudes en este Gobierno acompañadas de copias de los títulos académicos y cuantos documentos consideren á probar mejor derecho.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 39.

Sanidad.

Vacante, por dimisión de D. Julián Urgel, la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido de Molina, que la venia desempeñando;

La Junta provincial en sesión del día de ayer, acordó se llamen aspirantes, los que remitirán sus solicitudes documentadas á este Gobierno, dentro del plazo de 15 días, acompañando á las mismas copias de sus títulos facultativos.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 40.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Desde las 12 del día 20 á igual hora del 21 han ocurrido en Paris 43 invasiones del cólera y 22 defunciones y 4 casos en las arrabales —En Nantes 2 defunciones, quedando en tratamiento 30 invadidos.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 41.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«El cónsul de España en Paris telegrafía que desde las 12 noche del 20 á igual hora del 21, han ocurrido en aquella capital 39 invasiones de cólera y 24 defunciones y 2 casos en los arrabales, habiéndose registrado el 20 algunos de estos en Compiègne, varios de ellos en la casa de corrección.—En Nantes en las últimas 24 horas ocurrieron 2 defunciones de la misma enfermedad.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

Núm. 42.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«El cónsul español en Paris telegrafía que la de media noche del 21 á la del 22 han ocurrido en aquella capital 27 invasiones del cólera y 18 defunciones, 11 de casos anteriores y 2 casos en los arrabales.—El Ministro de España en Bélgica anuncia haber ocurrido un caso de cólera en los alrededores de Mons.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JUAN DEL NIDO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesión celebrada por la Excmo. Diputación provincial, el día 5 de Noviembre de 1884, por la tarde.

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Justo Hernandez Gomez, con asistencia de los Sres. Diputados D. Hermenegildo Pérez, D. Ricardo Martinez, D. Bernardo Lopez Perez, D. Manuel Gonzalez Hierro, D. Roman Atienza, D. Cesáreo Gimeno, D. Manuel Cañamares, D. Fernando Lopez Pelegrin, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Nicolás Cuesta, D. Luis Díaz, D. Antonio Alique, D. Eusebio Corral, D. Timoteo Barco, don

Tomás Guijarro, D. José Gamboa, D. Hilario Criado y D. Claudio Encabo.

Dada lectura del acta de la sesión celebrada en la noche del día de ayer, fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó á los Sres. Diputados expusiesen cuanto estimasen oportuno acerca de la Memoria económico-administrativa, suscrita por la Comisión provincial y que había quedado sobre la mesa á disposición de los mismos al terminar su lectura en la noche de ayer, siendo unánime la opinión de que se llevase á cumplido efecto la gestión inspectora acerca de los Establecimientos de Beneficencia, y se procediese de acuerdo con los señores Testamentarios del finado D. Camilo García Estuña, para conocer la forma en que ha de cumplirse la voluntad del testador, respecto al legado que ha hecho para la Beneficencia provincial, habiendo resuelto la Corporación delegar en la Comisión permanente ambos cometidos; quedando enterada de cuanto en la Memoria se consigna, y sin perjuicio de que al darse cuenta de cada uno de los asuntos que comprende, hagan los Sres. Diputados las objeciones que les sugiera su celo en uso de su derecho.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que con arreglo al art. 72 de la ley provincial, debe formar su Reglamento para el despacho de los negocios, orden de las sesiones y modo de funcionar; y toda vez que el Reglamento por que viene rigiéndose este Cuerpo y que fué aprobado el 7 de Abril de 1877, se halla arreglado á las prescripciones legales, si S. E. así lo estimaba, podía quedar subsistente mientras la legislación actual no varíe, ó en otro caso procederse á su reforma. A cuya consulta resolvió la Excma. Diputación declarar subsistente, por ahora, el referido Reglamento.

Hospital civil.—Personal.—Se dió cuenta del acuerdo tomado interinamente por la Comisión provincial, relativo á la supresión de la plaza de practicante 3.º del Hospital civil, y creación en su lugar de una plaza de barbero con la asignación de 100 pesetas anuales; y después de un breve debate suscitado por el Sr. Atienza que opinó que en el caso de considerarse conveniente á los intereses de la provincia, la supresión de la referida plaza de practicante 3.º, se agregarse al practicante 2.º el cargo de la rasura, puesto que le había sido aumentada anteriormente la asignación, y de las explicaciones dadas por el Sr. Gonzalez, en demostración de la economía para el presupuesto sin detrimento alguno del servicio, en que se había inspirado el acuerdo tomado por la Comisión provincial, fué aprobado por S. E. por mayoría en votación ordinaria, el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia, en consonancia con el acuerdo tomado por la Comisión provincial.

Casa de Expósitos de la provincia.—Personal.—Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, proveyendo á la necesidad de asignar un Auxiliar para los trabajos del taller de zapatería y otro para el de sastrería en la Casa-Inclusa, la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó sancionar el referido acuerdo.

La provincia.—Suministro de bagajes.—Dada cuenta del expediente relativo á la contratación en licitación pública del servicio de bagajes de la provincia durante el corriente año económico de 1884-85, la Excma. Diputación, de conformidad con el dictámen de la Comisión de asuntos generales, acordó aprobar en definitiva lo provisto por la Comisión provincial en este servicio.

Casa de Expósitos.—Suministro de trajes para las acogidas.—Dada cuenta del particular referente á la adquisición de trajes de invierno para las acogidas de la Casa-Inclusa, la Excma. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, resolvió aprobar definitivamente lo acordado por la Comisión provincial en este asunto.

Imprenta provincial.—Personal.—Dada cuenta del acuerdo tomado interinamente por la Comisión provincial, relativo al nombramiento de un mozo de rueda más para la Imprenta provincial, por exigirle el acrecentamiento de trabajo en dicho Establecimiento tipográfico.

El Sr. Lopez Perez pidió se aplazase la resolución de este asunto hasta conocer los datos de carácter económico que tenía pedidos para ilustrar su opinión, y defiriendo á ello S. E., dispuso quedase el expediente sobre la mesa.

Dehesa de Solanillos.—Arrendamiento de tierras labrantías.—Dada cuenta del acuerdo interino de la Comisión provincial, por el que concedió á don Julián Bueno y Bueno, arrendatario de las tierras labrantías de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, la próroga del arriendo por cuatro años sobre los comprendidos en el contrato corriente, á condición de aumentar la renta del arriendo en la cantidad de 25 pesetas en cada un año de los de la próroga solicitada, la Excelentísima Diputación, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó sancionar el referido acuerdo.

Imprenta provincial.—Suministro de papel para la impresión del «Boletín oficial.»—Dada cuenta del expediente instruido para la contratación del suministro de 300 resmas de papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia en el Establecimiento tipográfico de la misma, durante el corriente ejercicio económico, cuya adjudicación recayó en el único postor D. Juan Recuero, vecino de Gárgoles de Abajo, bajo el tipo de 10 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles, la Excma. Diputación, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar en definitiva lo provisto por la Comisión provincial.

Suministro de viveres y combustibles para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dada cuenta del expediente de subasta en licitación pública de los suministros de viveres y combustibles necesarios para el Hospital y Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, durante el primer semestre del corriente año económico, la Excelentísima Diputación provincial, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó aprobar en definitiva lo provisto en el referido expediente.

Atienza.—Hijuela de Maternidad.—Personal.—Dada cuenta del particular relativo á la renuncia hecha por D. Felipe Alonso, del cargo de Administrador de la Hijuela de Maternidad de Atienza, á causa de haber trasladado su domicilio á otra provincia, aceptación de aquella y nombramiento hecho en su reemplazo interinamente por la Comisión provincial, en favor de D. Cecilio Barcón Benito, vecino de Atienza, con la gratificación de 125 pesetas anuales, señalada á dicha plaza en el presupuesto, y en atención á las favorables circunstancias de aptitud y honradez del electo, la Excma. Diputación provincial, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar el referido nombramiento, quedando en su virtud con carácter definitivo.

Casa de Expósitos.—Material de Escuelas.—

Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, por el que proveyó al suministro del material de enseñanza necesario para las Escuelas de ambos sexos de la Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, durante el corriente año económico, la Excm. Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó sancionar el susodicho acuerdo.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Dada cuenta del nombramiento de Maquinista de la Imprenta provincial, recaído interinamente en Don Ceferino García, por fallecimiento del que servía esta plaza, con el haber de 5 pesetas diarias señaladas á la misma en el presupuesto, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la comisión de Beneficencia, acordó aprobar el referido nombramiento, quedando en su virtud con carácter definitivo.

Idem id.—Dada cuenta del nombramiento de un Auxiliar temporero de los trabajos de la referida Imprenta, hecho por la Comisión provincial en favor de D. Pedro Ruiz, con el haber diario de 2 pesetas,

El Sr. Lopez Perez, pidió quedase este expediente sobre la mesa, como se había hecho con otro análogo del mismo Establecimiento tipográfico, hasta recibir los datos de que anteriormente había hecho referencia, y la Corporación así lo acordó.

Contratación para el ingreso de los dementes pobres de la provincia en el manicomio de San Baudilio de Llobregat—Dada cuenta del particular referente á la instancia presentada á esta Corporación, por la Junta administrativa del Instituto manicomio de San Baudilio de Llobregat, impetrando el aumento de 25 céntimos por estancia de cada demente pobre que de esta provincia se traslade para su ingreso á aquel Establecimiento, sobre el tipo de precio actual establecido, de una pesetas 25 céntimos, y á contar desde 1.º de Julio del corriente año, fundándose dicha gestión, en el mayor coste de los alimentos, ropas de cama y vestuario, cuya petición análoga han atendido otras Diputaciones contratadas, y considerando la Excm. Diputación atendible lo solicitado ante la exactitud de la elevación de precios de los artículos de subsistencia y vestuario que se invoca, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó confirmar el aumento de precio de estancias pretendido, provisto interinamente por la Comisión provincial, mientras los artículos de consumo no esperimenten una baja apreciable.

La provincia.—Conversión de láminas.—Dada cuenta de lo provisto por la Comisión provincial para la conversión de láminas intrasferibles, pertenecientes á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, en observancia de lo dispuesto por la Superioridad, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó confirmar el referido acuerdo.

Auñón.—Consumos.—Dada cuenta del nuevo recurso producido por D. Prucencio Basco Dorado, vecino de Auñón, en queja contra el Ayuntamiento de aquella localidad, por no cumplir con lo que se le previno anteriormente, respecto á la calificación de categoría de los criados del recurrente, para la tributación de consumos, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de asuntos generales, acordó aprobar definitivamente el acuerdo interino tomado por la Comisión provincial, con fecha 30 de Abril último, por el que decidió prevenir á dicha corporación municipal, incluya como se le tiene ordenado á los criados del

recurrente, en la categoría en que figuren en el repartimiento aludido en el recurso, los sirvientes ó pastores de los demás contribuyentes.

Olmeda de Cobeta y Villar de Cobeta.—Suministros.—Dada cuenta del recurso promovido por el Ayuntamiento del pueblo de Olmeda de Cobeta, en solicitud de que por el de Villar de Cobeta, se le abone el importe de 12 arrobas 14 libras de pan y 12 fanegas de cebada, (en su equivalente del sistema métrico) que les fueron reclamados para racionar las fuerzas del ejército en el año de 1875, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de asuntos generales de su seno, acordó aprobar definitivamente el acuerdo tomado por la Comisión provincial, con fecha 24 de Septiembre último, por el que resolvió que el Alcalde de Villar de Cobeta, en aquella época, en unión de los Concejales, son los responsables del importe de la referidas raciones, debiendo ser abonadas por ellos al que las facilitó, sin perjuicio de que acudan al Gobierno de S. M. por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, exponiendo los hechos que aducen, debidamente justificados, para impetrar el abono de los suministros que dicen se les obligó á entregar sin recibo por las tropas que invadieron aquel territorio durante la guerra,

Madrid y Atienza.—Beneficencia—Dada cuenta de la nueva instancia presentada por Teresa Avila, de estado viuda, vecindada en Madrid, procedente de la Hijuela de Maternidad de Atienza, en solicitud de que se la conceda la dote que á las demás de su clase, y considerando la Excm. Diputación que dicha interesada no procede de la Casa-Inclusa Central de esta ciudad, habiendo estado en poder de una nodriza, para su crianza hasta que contrajo matrimonio, y que este le llevó á efecto sin la autorización competente, circunstancias que la despojan del derecho á lo que pretende, y teniendo además en cuenta que de accederse á ello sería sentar un precedente gravoso para los intereses de la provincia, por que con el mismo derecho pedirían todas aquellas que se encuentran en su caso, en número no muy pequeño, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, la Excm. Diputación acordó desestimar la referida petición.

Logroño y Traid.—Beneficencia.—Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión provincial, con fecha 23 de Julio y 24 de Setiembre últimos, por los que declaró no creerse obligada esta provincia al abono de las estancias que pueda devengar en el Manicomio de Zaragoza el demente pobre Vicente Herranz y Martinez, por las consideraciones que se expresan en el expediente de su referencia, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, acordó aprobar lo provisto por la Comisión provincial, sobre este particular.

La Provincia.—Beneficencia.—Dada cuenta del expediente relativo al proyecto de adquisición por cuenta de la provincia, de la Casa adyacente al Hospital civil de la misma, de la propiedad hoy del Excelentísimo Sr. D. Amaro Lopez Borreguero, con destino á un Asilo de pobres, en la cantidad convenida de 6 000 pesetas, libre de toda carga y abono á la Hacienda cuando corresponda, de los tres plazos que se adeudan, como precedente aquella de bienes nacionales, y á razón de 600 pesetas y céntimos cada plazo; y considerando la Excm. Diputación que dicho expediente ha sido ilustrado con los oportunos datos facultativos y científicos, ofreciendo bajo todos conceptos la garantía de la conveniencia de la compra de la referida casa, y de conformidad con

el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial en este importante asunto, y autorizarla para ultimar los procedimientos legales de la compra del susodicho edificio, luego que recaiga la superior autorización que se ha impetrado al efecto.

Durón á Atienza.—Carreteras.—Dada cuenta del proyecto de carretera provincial de Durón á Atienza, Sección de Durón á Brihuega, formulado por el Jefe facultativo de Obras provinciales, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 335.401 pesetas 68 céntimos, comprendiendo una longitud de 28 kilómetros, 450 metros y 44 centímetros, y en cuyo proyecto se ha cumplido la tramitación prevenida en la Legislación vigente, sin que haya surgido reclamación alguna contra el mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, la Excm. Diputación acordó que pase el expediente á la referida Jefatura de Obras provinciales, para que por la misma se practiquen las reformas del trazado, según se consigna en el razonado informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, con fecha 2 del corriente mes.

Escuelas Normales.—Obras en el edificio.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del Excelentísimo é Ilmo. Ayuntamiento de esta Capital, sobre abono por cuenta de la provincia de los gastos ocasionados en la reparación del edificio destinado á Escuelas Normales y prácticas de niños, y que ascienden á la cantidad de 200 pesetas, la Excelentísima Diputación provincial, hecha cargo de lo resultante de dicho expediente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas, acordó sostener el acuerdo tomado interinamente por la Comisión provincial, con fecha 26 de Setiembre último, puesto que los fundamentos en que dicha Corporación municipal apoya su segunda gestión no desvirtua lo que dispone el artículo 12 del Real decreto de 30 de Marzo de 1849, 10 y 11 del Reglamento de las Escuelas de 10 de Mayo de dicho año y Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Dehesa de Solanillos.—Reforma del sistema de aprovechamiento de pastos.—Dada cuenta del acuerdo tomado por la Comisión provincial, en orden á los aprovechamientos de pastos de la Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial, por el que propuso al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que celebradas que sean las tres subastas que marca el Plan general, sin ofrecer resultado, como viene aconteciendo, se autorice á los ganaderos que lo pretendan para que los utilicen en las épocas convenientes, con el número y clases de cabezas que soliciten, dentro de la cifra total consignada en dicho Plan, y siempre que no estén en descubierto con la Beneficencia por este concepto, llevándose la correspondiente cuenta y razón para justificar estos aprovechamientos, procediéndose para ello de acuerdo con el Distrito forestal; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, la Excm. Diputación acordó sancionar lo provisto por la Comisión provincial acerca de este particular.

Casa-Palacio provincial.—Instalación de un teléfono y aparato verificador eléctrico.—Dada cuenta de lo provisto por la Comisión provincial sobre instalación de un teléfono en el departamento destinado á las funciones de la misma, que la pongan en comunicación directa é instantánea con la Casa de Expositos, á fin de conocer á toda hora las necesidades del servicio y acudir á ellas con la celeridad que exijan; habiendo adquirido además un aparato

verificador eléctrico que compruebe la exactitud actora de los pararrayos, la Excm. Diputación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas de su seno, acordó aprobar definitivamente los referidos acuerdos.

Hospital civil.—Bienes pertenecientes al mismo en la ciudad de Cabra (Córdoba).—Dada cuenta del expediente instruido contra el finado D. José Rolán Hernandez, Administrador que fué de los bienes que en la ciudad de Cabra (provincia de Córdoba) posee el Hospital civil de esta provincia, por el alcance que le resultó en sus cuentas y que asciende á 4.066 pesetas y 75 céntimos, y hecha cargo la Excm. Diputación de lo resultante en este expediente, y considerando la antigüedad de este crédito y los dispendios y acaso dificultades que por su naturaleza han de ofrecerse para el total reintegro de la cantidad que se persigue, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia de su seno, acordó aceptar la transacción que se intenta por la parte del deudor, y siempre que sea de cuenta del mismo, además de la cantidad de 2.033 pesetas y 38 céntimos que aquel se compromete á satisfacer al contado á la provincia, el abono de los gastos originados en el pleito, impetrándose al efecto de la transacción, la correspondiente autorización de la superioridad.

Cifuentes.—Calamidades.—Se dió cuenta del particular relativo á los daños ocasionados en la población de Cifuentes y su término, por la tormenta que descargó el día 12 de Setiembre último, con cuyo lamentable motivo, ha excitado el Sr. Gobernador civil los humanitarios sentimientos de esta Corporación, á fin de que se sirva conceder algún crédito del fondo de calamidades públicas del presupuesto provincial, para remediar en parte las pérdidas que en sus hogares y cosechas han experimentado los habitantes de aquella localidad; proponiendo en su dictamen la Comisión de asuntos generales, se libre para dicho objeto, la cantidad de 1.000 pesetas, sintiendo no poder verificarlo en mayor escala, por el mal estado de fondos del Erario provincial.

Abierta discusión.
El Sr. López Pérez, expuso á la consideración de los Sres. Diputados, como testigo presencial, la magnitud de los desastres producidos por la calamidad de que se trata, que destruyó por la impetuosidad de los desbordamientos de las aguas, gran número de casas, arrasando los frutos de los campos, y sumiendo á aquellos infelices moradores en la situación más afflictiva, por cuyas poderosas razones apelaba á la generosidad de la Corporación, y pedía que ampliase la cifra de socorro propuesta á la suma de 2.000 pesetas.

El Sr. Gimeno, dijo: que si la calamidad de Cifuentes fuera la única que esta Corporación hubiera de socorrer, estaba muy conforme con los deseos del Sr. López Pérez; pero como desgraciadamente habrá otras desgracias á que atender, hay necesidad de limitar las cifras; considerando procedente la suma propuesta por la Comisión informante, muy superior á la que por el Gobierno de S. M. ha sido concedida á la referida villa.

El Sr. López Pérez, rectificó, esforzando sus razonamientos en apoyo de su pretensión, aduciendo para demostrar la gravedad de los daños, haber requerido el concurso personal de la autoridad superior civil de la provincia, y el auxilio facultativo del Arquitecto de la misma, bajo cuya dirección una Brigada de obreros que el digno Jefe del Establecimiento de talleres del cuerpo de Ingenieros del

ejército, se sirvió facilitar generosamente, contribuyó en gran manera al desagüe de las casas inundadas, y al desbrozamiento de las calles, cuyos pavimentos cubría un metro y más de granizo petrificado; concluyendo por reproducir su petición y rogar á la Comisión informante que modificase en ese sentido su dictámen.

El Sr. Pérez Romero, tomó parte en el debate en favor de la villa de Cifuentes, corroborando los argumentos del Sr. López Pérez y asociándose en un todo á lo aducido y pedido por dicho señor Diputado.

El Sr. González, manifestó, que penetrado de la lamentable situación de Cifuentes, causada en grande escala por el violento temporal del 12 de Setiembre, sería el primero en apoyar la amplitud de recursos, si la norma legal, porque se ha regido y rige este Cuerpo, no se lo impidiera, ahogando los sentimientos filantrópicos que le animan, puesto que no puede considerarse como calamidad pública, aquella que no comprende una gran zona; si bien deseaba, como el que más, que se estudiase un medio de atender á esa gran necesidad.

El Sr. Gimeno, rectificó, exponiendo que no se oponía en manera alguna á que se socorriese la desgracia que se lamenta en la villa de Cifuentes; pero que constándole que alcanza también á otras distintas localidades de aquella comarca, entre ellas al pueblo de Yunquera, que presentaría su expediente justificativo, de no procederse en la distribución con la previsión necesaria, no alcanzaría á auxiliar á todas ellas el capítulo de calamidades del presupuesto, máxime habiendo de estar prevenidos también para hacer frente á otras necesidades de carácter sanitario, si desgraciadamente sobreviniesen.

El Sr. Martínez, dijo, que estaba conforme en un todo con cuanto habían expuesto los Sres. López Pérez y Pérez Romero, en favor de los atribulados moradores de Cifuentes, y daba las gracias á la Comisión informante por su benévola propuesta de socorro: añadiendo, que la calamidad que aflige á aquella villa, ha tenido una dolorosa resonancia en toda la Nación: y considerando que en la Memoria presentada por la Comisión permanente se consigna el satisfactorio estado financiero de la provincia, y el Ayuntamiento de Cifuentes carece absolutamente de recursos, por cuyo sensible motivo necesita el auxilio de la munificencia de esta Corporación, esperaba que, estimando los razonamientos y consideraciones aducidas, acordase ampliar el socorro propuesto á la cantidad indicada por el señor López Pérez.

El Sr. Hernandez Gomez, pasando á ocupar uno de los escaños de los Sres. Diputados, y cediendo la Presidencia al Sr. Vicepresidente D. Manuel Cañameres, terció en el debate, trazando á grandes rasgos el cuadro desconsolador de la población de Cifuentes, y aduciendo varias consideraciones en demostración del carácter de pública que reviste la calamidad, toda vez que los funestos efectos del terrible temporal reinante en el pasado Setiembre, se ha dejado sentir en los términos de diferentes pueblos. Añadiendo, que hay precedentes, en esta Corporación, de haber sido socorrido, con relación á su cuantía, y en la medida que el Erario provincial lo ha permitido, en casos análogos, un pueblo solo, y ahora son varios los afectos, siquiera sea en menor escala á la desgracia de Cifuentes, y si el Gobierno de S. M., ha contribuido en cantidad menor para auxilio de aquella villa, hay que tener en cuenta que tiene que acudir á las de toda la Nación.

El Sr. Gonzalez, rectificó, hallándose conforme

con las apreciaciones y razonamientos del Sr. Hernandez, bajo el punto de vista y esclarecimiento con que había presentado la cuestión.

El Sr. Barco, expuso, que la Comisión de que forma parte, teniendo en cuenta las grandes pérdidas que ha sufrido Cifuentes, ha hecho su propuesta de auxilios en la cifra que expresa en su dictámen, con preferencia á la de otras localidades que también han pretendido auxilios de la provincia.

En este estado, la Comisión de asuntos generales, retiró su dictámen para modificarlo con apreciación de mayores datos.

Terminado, en su virtud, este debate, se levantó la sesión, acordando la Corporación celebrar la siguiente á las ocho de la noche, de este mismo día, para el despacho de los asuntos pendientes.—Eran las seis y media de la tarde.—El Presidente, Justo Hernandez.—Los Diputados-Secretarios, Luis Diaz.—Eusebio Corral.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Estanco de Robledo de Corpa.—Vacante.

La plaza de estanquero del pueblo arriba expresado, se halla vacante por defunción de D. Mellton Barrio y Delgado, que la desempeñaba, según así lo participa la Autoridad local. Su dotación consiste en los premios, que con arreglo á Instrucción, se devenguen de toda clase de efectos que el agraciado ha de verificar en la Administración subalterna de Rentas Estancadas de Atienza, á cuyo partido administrativo corresponde la referida plaza.

Los que aspiren á ella, dirigirán sus solicitudes con cuantos documentos crean convenientes ó copias de los mismos, extendidas en papel timbrado de la clase que corresponda y legalizadas en forma, al Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al en que se anuncie el presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que el mencionado destino, ha de proveerse en persona que, á más de su buena conducta, saber leer y escribir y hallarse con fondos suficientes para tener bien surtido el estanco, reúna las condiciones que previenen las disposiciones vigentes.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1884.—El Administrador, José Bocío.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

JADRAQUE.

Acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, la enajenación del pequeño sobreportal que existe en la Plaza pública, lindante por la derecha entrando con la Casa consistorial de la misma, y aprobada también por el Sr. Gobernador

civil de la provincia, se saca á pública licitación, bajo el tipo de 80 pesetas en que ha sido apreciado por el Sr. Arquitecto provincial, cuya subasta tendrá efecto el día 7 del próximo mes de Diciembre, de 11 á 12 de su mañana, debiendo tener presente todo licitador que ha de dejar expeditas las dos entradas que en el mismo se hallan, siendo de su cuenta también cualquier gasto que pudiera ocurrir, y que el importe de la subasta, ha de ponerlo en la Depositaria municipal á los tres días de verificada ésta.

El remate tendrá efecto verbalmente por pujas á la llana, el que será adjudicado al mejor postor.

Jadraque 21 de Noviembre de 1884.—El Alcalde-Presidente, Melitón Vallejo.—El Secretario.—P. A. del A.—Tomás Costero y Rojo.

VILLAR DE COBETA.

Por el vecino Casimiro Martinez, se me hace presente que el día 19 del actual y por la tarde se la desapareció de la dula su caballería, de estas señas: de alzada 6 cuartas poco más, edad 5 á 6 años, pelo entrepardo y negro, herrada de las manos, rozada del ataharre.

Por lo que ruego á las Autoridades, que en el pueblo que sea recogida, avisen á este y por su dueño se abonarán todos los gastos.

Villar de Cobeta á 20 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Saturnino Mar.

ROMANCOS.

Habiendo espirado el término señalado en el anuncio que ostenta el *Boletín oficial* de la provincia núm. 48 de 20 de Octubre, para admitir solicitudes á la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa; el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de hoy, ha procedido á examinar las presentadas y han resultado las siguientes:

La de D. Luis Somolinos y Cerrada, Secretario que ha sido del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Albendiego y Caspueñas; y

La de Fermín Rojas, de estado soltero, vecino de esta villa.

Vistas, la referida Corporación ha nombrado Secretario de la misma en propiedad al D. Luis Somolinos y Cerrada, con la dotación que expresa el anuncio antes citado. Para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia, por si tienen que hacer reclamación alguna sobre la aptitud de dicho señor y legalidad del nombramiento, se anuncia al público por medio del presente.

Romancos 21 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Pablo Arroyo.—El Secretario, Luis Somolinos.

ARBETETA.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta

villa; el pago por la asistencia facultativa es 12 celemines de trigo de buena clase por cada par de mulas por un año y 3 por las menor, pudiendo además contratar con los pueblos limítrofes, como son: Reuenco, Villanueva, Armallones y Valtablado del Rio.

Las solicitudes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes.

Arbeteta 21 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Inocente Rodriguez.

VILLACORZA Y TOVES.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta de los pastos del monte Dehesa del agregado Toves, se anuncia otra tercera y última, que bajo el mismo tipo y condiciones tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Diciembre, á las 12 de la mañana.

Villacorza 17 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Santos Muñoz.

TOMELLOSA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del corriente año, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente.

Mes de Enero.

Día 7.—Acordó admitir la dimisión presentada por D. Ricardo Martinez, Médico titular de Beneficencia de esta villa.

Días 14, 21 y 28.—Se acordó leer el *Boletín oficial* para su cumplimiento.

Mes de Febrero.

Día 4.—Acordó nombrar comisionado para la entrega de quintos á D. Felipe Martinez.

Día 11.—Acordó anunciar la vacante de Médico titular de la Beneficencia de esta villa.

Día 16.—Acordó nombrar Médico titular de Beneficencia de esta villa á D. José Bocio, interinamente.

Día 18.—Acordó leer el *Boletín oficial* para su cumplimiento.

Día 25.—Se aprobó la sesión anterior sin tener asuntos interesantes de que tratar.

Mes de Marzo.

Días 3 y 10.—Acordó leer el *Boletín oficial* para su cumplimiento.

Día 17.—Acordó anunciar en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes por territorial, puedan presentar las altas y bajas que durante el presente año haya podido sufrir su propiedad.

Día 21.—Acordó relevar del cargo de Farmacéutico de la Beneficencia municipal de esta villa á don Ramon Rodriguez, y que se presente esté para la li-

quidación de cuentas de los medicamentos que ha facilitado durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo.

Día 24.—Acordó nombrar á D. José Sepúlveda, Farmacéutico interinamente de la Beneficencia municipal de esta villa.

Día 31.—Acordó leer el *Boletín oficial* para su cumplimiento.

Acuerdos de la Junta Municipal.

Día 17 de Marzo.—Examinó, discutió y aprobó el presupuesto municipal de este distrito; fijando sus gastos en 3.579 pesetas 44 céntimos, y los ingresos 1.603 pesetas 89 céntimos, resultando un déficit de 1.975 pesetas 55 céntimos, á cubrir con recursos legales.

Tomellosa 28 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Martínez.—El Secretario, Marcelino Parlorio.

MIRALRIO.

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación municipal; año de 1884.

Mes de Enero.

Sesión del día 1.º—Designación de días para sesiones ordinarias.

Sesión del día 6.—Declaración de soldados.

Se dió lectura *Boletines oficiales*.

Sesión del día 10.—Autorización al nuevo Agente-apoderado para recoger las inscripciones ó láminas del capital de estos Propios.

Sesión del día 14.—Ratificación del acuerdo anterior.

Se acitve la demanda intentada contra el último Agente del Ayuntamiento.

Sesión del día 28.—Se concedió la autorización necesaria para el cambio ó conversión de las inscripciones en la nueva renta del 4 por 100.

Se nombró expendedor de Bulas.

Mes de Febrero.

Sesión del día 4.—Se dió cuenta de las órdenes comunicadas en los *Boletines*.

Sesión del día 11.—Se dió lectura de los *Boletines*.

Nombramiento de Comisionado para la entrega de soldados.

Sesión del día 18.—Se dió lectura de los *Boletines*.

Prohibición del juego de pelota en las paredes de la Iglesia y Casa consistorial.

Sesión del día 23.—Acuerdos relativos á la vacantes de facultativo, y de un taller como asunto de policía.

Sesión del día 25.—Se dió lectura de los *Boletines*.

Mes de Marzo.

Sesión de los días 3, 10, 17 y 24.—Se dió lectura de los *Boletines*.

Sesión del día 31.—Se dió lectura de los *Boletines*.

Encarg á unao Comision para formar el proyecto de presupuesto municipal del año próximo.

Miralrio 31 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario, Romualdo Arribas.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DE NOVIEMBRE 1884.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad Quintales méts.	Precio de la unidad.		Importe. Pesetas.
					Pesetas.	Centésimos.	
15	Mauro Colmenares.....	Guadalajara.	Harina de 1.ª.....	22 »	34'43		557'46
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2.ª.....	44 »	32'26		1.419'44
15	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3.ª.....	22 »	26'82		590'04
15	El mismo.....	Idem.....	Leña.....	60 »	3 »		180 »
15	Víctor Peinado.....	Idem.....	Paja.....	115 »	3 »		345 »
15	El mismo.....	Idem.....	Cebada.....	123 »	9 »		1.107 »

Guadalajara 20 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

En el Monte Fresno de Málaga, jurisdicción de Guadalajara, se admiten trabajadores á destajo para el completo desarraigo de todas las leñas de un cuartel destinado á labor.—El Administrador, Juan Rojas.

Guadalajara.—Imp. Provincial.